



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

INCLUSIÓN DE LA RAZA ASTURIANA DE LA MONTAÑA (RAZA CASINA) EN LA LÍNEA DE RAZAS LOCALES AMENAZADAS DENTRO DEL PDR, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0133]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0133, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a inclusión de la Raza Asturiana de la Montaña (Raza Casina) en la línea de Razas Locales Amenazadas dentro del PDR.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de febrero de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/4300-0133]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La raza Asturiana de la Montaña, conocida como la raza "Casina" es una raza en peligro de extinción, como esta reconocido por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Se trata de una raza rústica con una extraordinaria capacidad de adaptación a las zonas de alta montaña, lugar donde pasan la mayor parte del año. Las ganaderas y ganaderos que crían esta raza de alta montaña realizan una labor que no por ser invisibilizada carece de valor, ya que su contribución a la revitalización y habitabilidad del medio rural de Cantabria es imprescindible. De igual modo la labor medioambiental que realizan es extraordinaria, realizando desbroces, fertilización de los montes con el abono de los animales y mantenimiento de los pastos de altura, evitando así la propagación de la maleza y con ello los incendios.

En Bienestar animal se exige unos porcentajes de muy difícil cumplimiento de fertilización en las explotaciones, debido a las características de la raza y su manejo, si nos remitimos al MAPAMA, podemos observar tras varios estudios, la madurez de las hembras se alcanza a partir de los 30 meses de edad, y a los 20 meses en el caso de los machos. La edad media de edad de las hembras para su primer parto es de 35 meses y que el intervalo entre partos asciende a 395 días, si a esto se le suma, que los terneros tienen que estar con sus madres amamantándose un periodo mínimo de tres meses, lo aconsejable por todos los facultativos es de cuatro a cinco meses, para poder producir bajo la marca de calidad de carne de Cantabria IGP. Las vacas cuando están amamantando no salen a celo, normalmente en los pastos de alta montaña donde escasea el pasto y en muchas ocasiones también escasea el agua, lo cual ocasiona que una vaca reproductora antes de criar pase varios estados de celo, es decir desde que pare una vaca hasta que vuelve a parir, si todas las circunstancias son normales, pasan entre 14 a 16 meses.



Bienestar animal exige que las reproductoras tengan que parir a los 27 meses de edad y como se ha indicado antes la madurez de esta raza según el MAPAMA es a los 30 meses y su primer parto a los 35 meses de edad.

A las ganaderas y ganaderos de esta raza se les exige las mismas condiciones en sus instalaciones que a los del ganado vacuno de leche, sin tener en cuenta las peculiaridades que exige el ganado de alta montaña, donde el uso de la maquinaria llega a ser excepcional, volviendo, en consecuencia a utilizar técnicas tradicionales de siega y transporte (dalle, cuévanos, colodros, colofios...)

Otra de las condiciones que exige Bienestar Animal, es la salida al patio mínimo tres días por semana, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan, esto es una condición inviable para esta raza y su solicitud implica un desconocimiento práctico sobre la ganadería de alta montaña. La Casinas se caracterizan entre otros aspectos, por su gran cornamenta, un ganadero con 100 UGM no se puede permitir, sin estar dispuesto asumir bajas, soltar las vacas tres veces a la semana.

Si a todo lo expuesto encima le unimos el sistema de sanciones que tiene Bienestar Animal dado que el incumplimiento de dos campañas consecutivas, durante su periodo de vigencia, determina la extinción y la obligación de reintegrar la ayuda más los intereses calculados conforme Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria Insta al Gobierno de Cantabria a la inclusión de la Raza Asturiana de la Montaña (Raza Casina) en la línea de Razas Locales Amenazadas dentro del PDR y a su vez la exclusión de esta raza de la línea de Bienestar Animal.

Santander a 6 de Febrero de 2016

Fdo.: José Ramón Blanco Gutiérrez. Portavoz Suplente Grupo Parlamentario Podemos Cantabria."